

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB N° 0011/2015

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.

HACE SABER

Que en el expediente **No. FEL-161** se ha proferido la **RESOLUCIÓN GTRB No.0023** del 28 de Febrero de 2008, y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL BUCARAMANGA

RESOLUCION GTRB.No 0023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSION DE OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No FEL-161”

El Coordinador del Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 685 de 2001, el Decreto 2655 de 1988 y las conferidas por el numeral 16, literal b, artículo 25 de la Resolución No. D-546 del 18 de Diciembre de 2.007 y demás normas concordantes y:

En mérito de lo expuesto, el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER la suspensión de obligaciones dentro del Contrato de Concesión No, **FEL-161** contados **a partir del 10 de diciembre de 2005** y hasta 6 meses después, es decir hasta el **10 de junio de 2006 y del 14 de Agosto de 2006 al 14 de Febrero de 2007**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en forma personal a las sociedades titulares, **SOCIEDAD C.I MARTINEZ LEROY LIMITADA Y SOCIEDAD COMERCIALIZACION INTERNACIONAL**, de no ser posible la notificación personal súrtase por edicto.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (5) días siguientes a su notificación. **2 8 FEB 2008**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MAURICIO JIMENEZ BAUTISTA
Coordinador Grupo de Trabajo Regional
INGEOMINAS Bucaramanga

Proyecto : LADY STELLA HERRERA- Abogado
Reviso: Eva Isolina Mendoza Delgado- Abogado
Copia: Archivo Expediente – Consecutivo

(…)”

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB N° 0011/2015

Para notificar la **resolución GTRB No. 0023** del 28 de Febrero de 2008, proferida el Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga del Instituto Colombiano de Geología y Minería- **INGEOMINAS**, se fija el presente edicto hoy **lunes dieciséis (16) de febrero de 2015 siendo las 8:00 a.m.**, por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el **día viernes veinte (20) de Febrero de 2015 siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: LMRM – Abogada contratista
Revisó: Luz Magally Mendoza Flechas
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo